



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 211-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 791-2020-GRA/PEMS-GGRH, del 16 de noviembre del 2020 y el Informe N° 192-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGPUERH/rpa, del 12 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, se ha elaborado el Expediente Técnico denominado "**Mejoramiento de Micropresa Laguna Capilla Cochapata en el distrito de Tuti**"; el mismo que se encuentra debidamente suscrito por el responsable de su elaboración.

Que, mediante Informe N° 192-2020-2020-GRA/PEMS-GGRH-SGPUER/rpa, del 12 de noviembre del 2020 el Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hidrico Ingeniero Rolando Pocco Almora, concluye que el expediente técnico cumple con los criterios necesarios para solicitar la aprobación del Expediente Técnico "**Mejoramiento de Micropresa Laguna Capilla Cochapata en el distrito de Tuti**".

Que, mediante Oficio N° 817-2020-GRA/PEMS-GGRH, del 18 de noviembre del 2020, el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos, Ingeniero Wilder Valdivia Galdos, aprueba y solicita, que mediante Gerencia Ejecutiva se emita la Resolución del Expediente Técnico del "**Mejoramiento de Micropresa Laguna Capilla Cochapata en el distrito de Tuti**".

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hidricos, Sub gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hidrico, resulta necesario expedir la presente resolución aprobando el Expediente Técnico "**Mejoramiento de Micropresa Laguna Capilla Cochapata en el distrito de Tuti**".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hidricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del "**Mejoramiento de Micropresa Laguna Capilla Cochapata en el distrito de Tuti**", por el presupuesto de ejecución de obra de S/. 295, 806.21, bajo la ejecución de administración directa, que se ejecutará en un plazo de 45 días calendario, el mismo que forma parte de la presente resolución en:

- Archivar de Palanca – 001 a los 374 folios

De acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 253910.91
Gastos Generales	25391.09
Gastos de Supervision	12695.55
Gastos de Liquidacion	3808.66
<b>Presupuesto Total de Obra</b>	<b>S/. 295806.21</b>



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**




**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los diecinueve (19) día del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3295755  
Exp. 2145697